



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## **MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD (2024)”, COFINANCIADO EN UN 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hace efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

En concreto, la Dirección General de Igualdad, conforme lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, tiene atribuidas, entre otras funciones, el establecimiento de las directrices y desarrollo de las actuaciones orientadas a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el impulso de la planificación y gestión de los programas dirigidos a la inserción y promoción laboral de las mujeres.

En este contexto, los objetivos de este contrato responden a la necesidad de avanzar en la consecución de dicha igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes sectores de la vida económica de la Comunidad de Madrid, y en particular, en los sectores empresarial, profesional y laboral.

De este modo se pretende, por un lado, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, por otro lado, apoyar proyectos empresariales y profesionales innovadores que promuevan este principio de igualdad entre mujeres y hombres, ayudando a personas emprendedoras a poner en marcha sus iniciativas.

Este programa es una iniciativa de la Dirección General de Igualdad, con la que la Comunidad de Madrid trata de promover el emprendimiento en igualdad e innovador, impulsando el desarrollo económico a través del desarrollo laboral y empresarial.

Lo anterior se lleva a cabo mediante la prestación de un servicio que permitirá la aceleración de una serie de proyectos seleccionados, incluyendo dentro del programa diversas actividades, como formación, mentorización, asistencia a actividades y eventos, visibilidad,

asesoramiento sobre financiación, etc.

Asimismo, en el año 2023 ya se puso en marcha una primera edición del Programa Emprendimiento en Igualdad, el cual dio unos excelentes resultados con 6 proyectos empresariales y profesionales acelerados: Editorial Espinas, WOT, Mujeres en Farma, 710Studio, Rural It y Good Talent; se realizaron 8 sesiones de formación (20 horas en total); 2 sesiones de comunidad y networking (3 horas en total); 8 sesiones de mentorización (24 horas en total); y hubo un total de 14 participantes (12 mujeres y 2 hombres).

Es por ello, que un año más este proyecto debe ejecutarse a través de un contrato de servicios, como la forma más apropiada para articular su funcionamiento, teniendo en cuenta las características del mismo, tanto personales como técnicas, de las que no se dispone de forma directa desde este centro gestor.

Además, el contrato se cofinanciará en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (Reglamento UE 2021/1057 y Reglamento UE 2021/1060) quedando a cargo del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid dentro del Objetivo político 4: "Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; Prioridad: 1 Empleo; Objetivo específico: objetivo específico C): Promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo equitativas y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a unos servicios asequibles de atención a la infancia y de atención a personas dependientes; Código de la medida: 1.C.02.; Nombre de la medida/Línea de actuación: Medidas para promover la participación de las mujeres y reducir la segregación en el mercado laboral. La línea de actuación 02: Programa Madrileño de Igualdad y Apoyo al Emprendimiento en Igualdad.

En Madrid, a fecha de firma.

**LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.**

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA  
Fecha: 2024.04.15 14:11